



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 09 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 074-2023-MPH/GSM/SGSUR de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N° 052-2023-MPH/GSM, el Informe N° 233-2023-MPH-BCA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

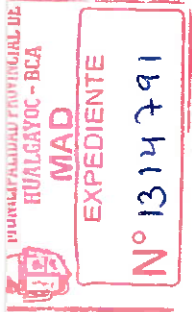
Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los Gobiernos Regionales; las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, con Informe N° 052-2023-MPH/GSM de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de Servicios Municipales, se dirige a la Gerente de Secretaría General, a fin de remitir el Informe N° 074-2023-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



MPH/GSM/SGS, en el que se solicita la designación vía acto resolutivo, para realizar el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerente de Secretaría General, deriva expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal referente a la Designación del Servidor Responsable para realizar el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos;

Que, mediante informe N° 233-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 10 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría, emite opinión legal indicando que es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad, mediante Acto Resolutivo, designe al Servidor Responsable para realizar el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, siendo en este caso, al Ing. Edilberto Goicochea Silva – Sub Gerente de Seguridad Urbana – Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; al servidor:

- Nombres y Apellidos : EDILBERTO GOICOCHEA SILVA.
- DNI N° : 41622505.
- Cargo : SUB GERENTE DE SEGURIDAD URBANA – RURAL.
- Correo Electrónico : edilbertogoicochea@gmail.com.
- Celular N° : 916782139.
- Departamento : CAJAMARCA
- Provincia : HUALGAYOC
- Distrito : BAMBAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL